

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañado valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas.	5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS BALBAIRES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada *Anatomía quirúrgica y traumatología craneal*, de que es autor el Médico primero de Sanidad militar D. Miguel Sloker y de la Pola;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por esa Junta, que á continuación se inserta, y por resolución de 4 del actual, ha tenido á bien conceder á dicho Oficial la Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1896.

AZCARRAGA

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

#### INFORME QUE SE CITA

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra*.— Excmo. Sr.: Por Real orden fecha 20 de Septiembre próximo pasado se remitió á informe de la Junta un ejemplar de la obra titulada *Anatomía quirúrgica y traumatología craneal*, de la que es autor el Médico primero de Sanidad militar D. Miguel Sloker de la Pola; viene acompañada de un brillante y razonado informe del Director accidental del Instituto anatómico patológico, en que se evidencia la importancia del trabajo y su verdadera utilidad práctica. Unese también copia de la hoja de servicios del interesado, en la que se consigna su buena conducta, vasta ilustración y práctica en el servicio especial del Cuerpo, formando parte actualmente de la agrupación médica del Instituto anatómico patológico; se halla en posesión de la Cruz blanca del Mérito militar, que fué pensionada con el 10 por 100 de su sueldo, en recompensa á su trabajo denominado *Estudio crítico gráfico de topografía craneo cerebral*, pensión que cesó en fin de Julio próximo pasado, al ascender al empleo de primero que hoy disfruta.

La obra de que se trata, consta de un tomo en 4.º (rústica), con 496 páginas y 93 dibujos hechos por el mismo autor. Después de un prólogo del Doctor Rivera, en que se hace resaltar las dificultades del estudio de la traumatología craneal, dependientes, no de la falta de estudio por eminentes Cirujanos, si que por lo complejo que resulta todo lo referente á este asunto, dice que, á pesar de no haber resuelto el señor Sloker todos los problemas que hasta el presente se hallan sin esclarecer ó ventilar, más propiamente en entredicho científico, su trabajo lo conceptúa digno de encomio, por la precisión matemática á que ha procurado llevar la cuestión en todos los extremos que se refieren á las facturas del cráneo, capítulo verdaderamente importantísimo y de capital trascendencia; sigue el Doctor Rivera haciendo un estudio detallado por partes de esta obra, y termina creyendo que ha merecido un aplauso su autor de todos cuantos se interesan por el movimiento científico de nuestra patria.

El autor, en la introducción, empieza por demostrar, no sólo la gravedad de las heridas craneanas, si que las dificultades en sus diagnósticos, por la falta de relación que frecuentemente se observa entre la causa apreciable y el efecto, pues en algunos casos la gravedad de estas heridas se halla en razón inversa con el impulso traumático primitivo. Consigna la necesidad que existe en separar estos efectos de todos los demás, por sus condiciones especiales, así como las razones que ha tenido para seguir en esta obra el método anatómico fisiológico, hasta terminar por los procedimientos

operatorios, no sin explicar antes el trabajo detenido que ha llevado á cabo, buscando é indagando, por medio de sus conocimientos anatómicos, ciertos puntos fijos y precisos para operar, que se determinan por el trazado de tres líneas en tres sentidos distintos, consiguiendo de esta manera mayor precisión, y sobre todo un grande y poderoso auxiliar en todos aquellos casos difíciles, bien por destrozos de tejidos, ya por anomalía ú otras causas desconocidas, proporcionando completa seguridad al Cirujano para no desviarse del punto ó región indicada para la operación. Divide la obra en tres secciones, subdividiendo la primera en tres partes. Dedicó la primera de estas, al estudio anatómico topográfico, y la tercera á las localizaciones centrales.

El autor demuestra sus profundos conocimientos anatómicos en esta primera parte, y expone cuanto han dicho varios eminentes sobre anatomía craneana, más lo mucho que él ha conseguido aprender y deducir de su provechoso estudio en los diferentes cargos que ha desempeñado; terminando por las localizaciones cerebrales, parte esencialmente interesante y de importancia suma, pues como dice el prologuista de la obra, de nada serviría el estudio de topografía craneal si no pudiéramos determinar las funciones de cada una de las partes del cerebro, punto de partida para resolver el siguiente importantísimo problema: «Dada una alteración funcional, determinar el punto afecto», cuya resolución, fundada en el conocimiento previo de las mencionadas localizaciones cerebrales proporcionará al practicar la indicación del sitio donde debe aplicarse el trépano, caso de tener que procederse á esta operación.

En la sección segunda se ocupa, en general, de estudiar con sumo detenimiento todos los traumatismos craneales, contusiones y heridas, lo mismo de las partes blandas que de los huesos, tratando, por lo que á las fracturas se refiere, con verdadera extensión su mecanismo, hasta el extremo de precisar por fórmulas de pura mecánica la explicación de todas las variedades de aquéllas, no sin sentar antes que el cráneo no es una esfera, sino una bóveda apoyada en muros sostenidos por estritos y soportes, que nacen y se sujetan á dos centros ó plataformas, una de construcción y otra de apoyo, y como tal bóveda recibe los golpes ó violencias. La resistencia á las violencias exteriores depende de la elasticidad que posea el cráneo, y el Sr. Sloker pone de manifiesto los medios que han puesto en práctica los diferentes autores que de tan difícil asunto se han ocupado para probar esta fuerza ó poder elástico, subordinando la resistencia á las circunstancias siguientes: primero, á la transmisión y descomposición de fuerzas, según la intensidad y dirección de las mismas; segundo, el espesor, cohesión, forma y modo de unión de las partes; tercero, á su elasticidad; cuarto, á su comprensibilidad.

Estudiadas las heridas craneales con la debida atención, como el autor lo ha hecho, pasa á ocuparse de los accidentes primarios y secundarios de los traumatismos cerebrales, y entre los primeros merece especial mención la conmoción cerebral, sobre la cual expone las múltiples teorías sustentadas hasta el día para explicarla, y termina por la suya, fundándose en que, existiendo varios tejidos entre el contenido del cerebro y el mismo cerebro, la violencia recibida por el primero comunica las vibraciones por el tejido al contenido, ó sea á la masa encefálica, constituyendo la verdadera conmoción, teoría propia del autor, que necesita la confirmación de la práctica, pero que tiene muchas probabilidades de certeza. Trata después de las contusiones y compresión cerebrales; y por último, de las heridas del cerebro.

Entre los accidentes secundarios se ocupa de la supuración intracraneal y abscesos cerebrales; de la hernia cerebral y complicaciones purulocísticas, remotos ó tardíos, colocando entre estos últimos las perturbaciones motoras, sensitivas, sensoriales y mentales, estudiando y analizando cada una de ellas y haciéndoles depender de la zona cerebral lesionada.

La tercera sección comprende una extensa ampliación de otro trabajo ya premiado por la Junta y titulado *Estudio de topografía craneo cerebral*, del cual se ocupan extensamente algunos autores, así extranjeros como españoles, adicionando en esta parte el estudio crítico teórico de varios procedimientos y su técnico especial, tales como el de Mieller, Championniere y Broca, Giacomini, Reiel, Horsley y Tham, Anderson y McKim, Poissier, Clado, etc., resultando completado este trabajo, si se compara con el primitivo, puesto que abraza, no sólo á la zona motora, sino á todos los detalles de la superficie cerebral, reuniendo éste por su exactitud ventajas técnicas manifiestas, pues los puntos fijos de referencia llegan á determinar, por varias líneas que entre sí son de comprobación, y cuyas determinaciones, hechas con precisión, están ó se hallan en armonía con la exactitud que se haga, el diagnóstico del punto ó asiento de la lesión, por las perturbaciones funcionales que la originan.

La segunda parte de esta última sección comprende las resecciones óseas del cráneo, á sea la técnica operatoria, detallando minuciosamente las indicaciones para la intervención quirúrgica en los variados traumatismos, reglas según los casos, é instrumental quirúrgico más apropiado, haciendo una razonada crítica y exposición de la utilidad práctica

de los trépanos más usuales, y describiendo el suyo de arco-torno trépano, ó torno craniotorno, que ventajosamente puede sustituirse á la trepina de mano de los actuales botiquines de regimiento. Esta parte, y muchas otras de la obra, hacen resaltar su importancia, completando el estudio de la traumatología craneal.

No obstante los límites á que deben sujetarse estos informes, claramente se deduce de lo expuesto, que la obra del Médico primero D. Miguel Sloker se la puede y debe concebir de importancia verdadera para la ciencia y digna de consultarse por su originalidad bajo diversos aspectos, por aparecer desligada de hipótesis, é interpretando los hechos tal y como la experimentación los demuestra.

La demostración de los profundos estudios y experiencias consignadas en ella, las reglas y juicios razonados que expone acerca de los tratamientos de los traumatismos craneales, tan frecuentes, así en tiempo de paz como de guerra, encarecen la importancia y beneficios que pueden reportar á los individuos del Ejército, pues, cual en las actuales circunstancias de campaña ocurre, al intervenir quirúrgicamente el facultativo militar lo ha de verificar con rapidez, precisión y la mayor exactitud posibles, extremos y fines todos que con verdadero interés trata de esclarecer y precisar el Sr. Sloker al discutir, razonar y reducir los medios apropiados para tratar con seguridad y acierto esta clase de lesiones; pues conoció á fondo los asuntos que abraza, no resultos en definitiva por la cirugía unos, así como los que el mencionado señor describe y resuelve, es indudable que evitarán no pocas inutilidades y funestos desenlaces en los soldados traumatizados de nuestro Ejército.

El conocido valor científico, utilidad práctica y mérito de la obra; el entusiasmo por el estudio y decidido interés en beneficio de la humanidad, evidentemente demostrado por el Médico primero de Sanidad militar D. Miguel Sloker de la Pola, le hacen acreedor á una recompensa; por lo tanto la Junta opina que, en armonía á lo dispuesto en el reglamento de recompensas en tiempo de paz, art. 19, caso 1.º, puede otorgarsele la Cruz blanca del Mérito militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo actual hasta el ascenso al empleo inmediato.

V. E., sin embargo resolverá lo más acertado. Madrid 13 de Febrero de 1896.—El General, Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º = Gamir.—Rubricado.— Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra*.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada *El Año Militar Español*, de que es autor el Teniente Coronel, Comandante de Artillería, D. Estanislao Guá y Martí, que V. E. envió á este Ministerio con su comunicación de 18 de Junio último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con la Junta Consultiva de Guerra, cuyo informe se inserta á continuación, y por resolución de 4 del actual, ha tenido á bien conceder á dicho Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato.

También S. M. se ha servido disponer que se reco miende la adquisición de ejemplares de esta obra á todos los Cuerpos y dependencias del Ejército, en atención al recto criterio y levantado espíritu militar en que se halla inspirada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1896.

AZCARRAGA

Sr. Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de Ejército.

#### INFORME QUE SE CITA

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra*.— Excmo. Sr.: Por Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. se remite á esta Junta, para que con devoción informe cuanto se le ofrezca acerca del particular, la obra titulada *El Año Militar Español*, escrita por el Teniente Coronel, Comandante de Artillería, D. Estanislao Guá y Martí.

De la hoja de servicios del interesado, cerrada en 8 de Junio del presente año, consta que el Comandante Guá lleva veintisiete años y diez meses de servicio; tomó parte en la guerra carlista y en la de Cuba, en las que obtuvo por mérito

tos de guerra los grados de Capitán y Comandante y el empleo de Comandante Desempeñó el cargo de Profesor en la Academia de su Cuerpo; fué comisionado para reconocer y clasificar el material del Arma existente en los fuertes de Bahía Honda, Cabanás y Muriel, presentando una Memoria que por su buena redacción y conceptos en ella expresados fué vista con satisfacción por la Superioridad.

Le fué concedido el grado de Teniente Coronel por el mérito contraído al escribir la obra titulada *Pronuario de Artillería*.

Se halla en posesión de una Cruz roja de primera clase del Mérito militar y de otra blanca, y de dos blancas de segunda clase de la misma Orden. De las medallas de Alfonso X.I, Guerra civil y Cuba; de las Cruces de San Hermenegildo e Isabel la Católica. Está declarado benemérito de la patria, y fué agraciado con medalla de oro en la Exposición de Barcelona por su *Pronuario de Artillería*. Las notas de concepto son brillantes.

Consta la obra del Sr. Guiú de tres tomos en cuarto, de 525, 786 y 658 páginas ilustradas con 40 laminas y numerosos croquis de batallas y campañas, y copias de cuadros, dibujos y grabados intercalados en el texto.

Da comienzo el autor á su trabajo con un discurso preliminar dirigido á los alumnos de las Academias militares, en que, tras modestas exculpaciones por haber emprendido tan ardua labor, hace atizadas consideraciones acerca de la vocación necesaria para seguir la carrera de las armas y cumplir la misión noble y levantada de defender los sagrados intereses cuya custodia está encomendada al Ejército.

Recomienda seguidamente la unión y el compañerismo entre los elementos que constituyen la institución armada, condenando con severa lógica y sano criterio las malas pasiones que tratan de destruir en la paz la mutua confianza y el afecto que se acendran en los trances de la guerra en que cada uno de los Cuerpos é institutos que forman un Ejército, contribuye en la parte que le está encomendada al logro del fin común, sin que á ninguno de ellos se le pueda en justicia considerar menos útil ó importante que los demás.

Aconseja el apartamiento de las luchas políticas, en que tan fácilmente zozobra la nave del honor militar, y si considera lícito que cada cual acaricie en su fuero interno los ideales políticos que sean más de su agrado, estima como delito de parricidio toda manifestación externa que lleve al militar á mezclarse en las revueltas de los partidos, olvidándose de que el Ejército debe ser el más firme apoyo de las instituciones del Gobierno constituido y del orden social.

Examina las relaciones del militar con sus superiores y sus inferiores, recordando los preceptos de la Ordenanza que á uno y otro caso se refieren. Recomendando la obediencia en el servicio, que no rebaja nunca, practicada con dignidad, así como el respeto y atención para con los superiores. Censura y proscribida la murmuración, que nunca está justificada, teniendo como tiene todo Oficial el derecho de reclamar contra los atropellos de que sea víctima.

Encarece la necesidad de que los superiores inspiren siempre sus actos en la más estricta justicia, evitando la parcialidad y las arbitrariedades, procurando hacerse querer y respetar, al propio tiempo, siendo afables en su trato, severos para corregir el cumplimiento del deber, y graciosos en cuanto de ellos dependa.

Como último consejo recomienda á los alumnos el constante amor al estudio, en el que deban perseverar durante toda su carrera, pues que al dedicar en absoluto su vida á la patria está obligado el militar á servirle del modo que mayor fruto moral y material pueda reportar á la Nación que en él deposita su confianza, resultado que no basta á dar la experiencia y la práctica del servicio si no se apoyan sobre una sólida instrucción que le mantenga constantemente á la altura que exige el progreso incessante de la ciencia militar. Termina el Comandante Guiú este bien escrito discurso recomendando á los alumnos el respeto y afecto á sus Profesores, y el que procuren siempre sostener el buen nombre del centro donde reciben su educación, por cuyo prestigio deben estar interesados considerándolo como suyo propio, y les anima á que, inspirándose en los ejemplos de nuestros antepasados y rindiendo siempre culto al honor, germen de todas las virtudes militares, aspiren á llenar una página de la historia y á la íntima satisfacción que ha de procurarles al término de la carrera y de la vida el haber cumplido todos sus deberes y sentir limpia é imaculada su conciencia.

Da comienzo el texto de la obra con una breve reseña histórica de las guerras sostenidas por España en las diferentes épocas, arrancando desde el año 501, antes de Jesucristo, con las luchas contra los Cartagineses. Comprende luego el levantamiento de los españoles contra la dominación romana, las guerras de Viriato y de Numancia, las de Sertorio y Pompeyo y las ocurridas durante el imperio de Augusto.

Prosigue con los reinados de los Reyes Godos, mencionando tan sólo aquellos en que ocurrió algún hecho militar de importancia; la invasión sarracena, las guerras de la Reconquista y las sostenidas por los Reyes de Asturias, León, Castilla, Aragón y Navarra, hasta la reunión de todos los Estados españoles bajo el cetro de Carlos I en 1516.

Desde esta época hasta el año 1885 da cuenta con más extensión de todas las campañas sostenidas por España, incluso las motivadas por el levantamiento y separación de las posesiones de América y las guerras civiles ocurridas en el presente siglo.

Las llamadas que constantemente se hacen al día correspondiente de las efemérides en que se detallan los hechos de armas citados, en este resumen, hacen de él, por esta ingeniosa disposición, un verdadero tratado de historia militar; pues dando en conjunto la marcha y vicisitudes de cada campaña, permite al propio tiempo conocer los detalles de cada uno de los combates que en ella tuvieron lugar, merced á los planos y dibujos y á las numerosas notas y episodios con que se ilustra el texto de las efemérides.

En éstas, que forman el cuerpo de la obra, se incluyen, á más de los hechos de armas del Ejército y la Marina, episodios memorables ocurridos en cada uno de los días del año y la creación de los diferentes Cuerpos del Ejército.

La narración es clara y concisa, contribuyendo á su mejor inteligencia, y según la importancia de los hechos referidos, los planos y diseños convenientes, citándose en caracteres de más cuerpo los nombres de los individuos que en ellos se distinguieron recibiendo gloriosa muerte al cumplir heroicamente su deber.

En el orden cronológico es la primera narración la del sitio de Himes, por Wamba, en el año 673, y la última la de la victoria alcanzada por el Coronel García Navarro en las lomas de Sobosi sobre los insurrectos de Cuba en 1879.

Merecen ser citadas por su extensión ó importancia las relaciones que se hacen del sitio de Zaragoza en 1809, de la batalla de Pavia en 1525, de la acción de San Pedro Abanto

en 1874, de la batalla de Medellín en 1809, el levantamiento de Madrid el 2 de Mayo de 1808, el sitio de Bilbao en 1874, la defensa de la Coruña contra los ingleses en 1589, la defensa de Lérida en 1810, la batalla de la Albuera en 1811, la batalla de Rocroy en 1643, las operaciones sobre las líneas de Arlabán en 1835, la toma de Morella en 1840, la rendición de Breda en 1626 la batalla de Vitoria en 1813, la jornada del 22 de Junio de 1866 en Madrid, la expedición carlista de Gómez en 1836, la batalla de Monte Muro en 1874 la defensa de Valencia en 1808 el sitio de Tarragona en 1811, el de Maasricht en 1579, el sitio de Ciudad Rodrigo en 1810, la batalla de Río Seco en 1808 la batalla de Bailén en el mismo año, el combate naval de las islas Terceiras en 1582, y el de las Azores al siguiente año, la batalla de Talavera en 1809, el desastre de la Armada invencible en 1588, la expedición del Marqués de la Romana en 1808, la toma de Méjico por Hernán Cortés, el sitio de la Habana por los ingleses en 1762; la batalla de Aljubarrota en 1385, el primer sitio de Zaragoza, el sitio de Amberes por Alejandro Farnesio, el sitio de la Seo de Urgel en 1875 el asalto y destrucción de San Sebastián en 1813, el sitio de Barcelona en la guerra de Sucesión, el tercer sitio de Gibraltar, la batalla de Lepanto, la batalla de Trafalgar, la batalla de Ocaña en 1809, la batalla de Ayacucho, el tercer sitio de Girona en la guerra de la Independencia, el tercer sitio de Bilbao en la primera guerra carlista y la conquista de Mallorca por D. Jaime I.

Tanto estas narraciones como las restantes de menor extensión se recomiendan por la claridad y concisión con que están escritas, bastando para dar una cabal idea de los sucesos á que se refieren, permitiendo las numerosas citas que se hacen de texto, en que se hallan tratados con más detalle, que el lector estudioso pueda acudir á ellas para completar las noticias que desee adquirir.

Con el título de *Tributo de honor* se hallan comprendidos en una lista por orden alfabético que se inserta al final de las efemérides, los nombres de los Generales, Jefes y Oficiales y soldados del Ejército y de la Armada muertos gloriosamente en acción de guerra, á consecuencia de heridas ó en naufragio.

Es digno de aplauso el fin que ha inspirado al autor la levantada idea de formar esta relación, agrupando en un cuadro de honor los nombres de los que alcanzaron la gloria de sacrificar su vida en el cumplimiento del deber, para perpetuar el recuerdo de sus virtudes militares y transmitir su ejemplo á los tiempos venideros como norte y guía de los que sigan la carrera de las armas, y como inapreciable tesoro, cuyo legado sellaron con su sangre y á costa de su existencia, inspirados en el ardiente amor á la Patria y en el espíritu de abnegación que son el fundamento de la profesión militar.

Se incluyen á continuación, en dos listas separadas, los nombres de los Generales, Jefes y Oficiales y de las clases é individuos de tropa citados en la obra como distinguidos, agrupados los de esta última, por armas y cuerpos.

El índice general comprende ordenados alfabéticamente todos los hechos de armas, batallas, sitios y episodios citados en la obra, así como los nombres de los Cuerpos y las páginas en que están mencionados, permitiendo esta disposición reconstituir el historial de cada uno de ellos, en su parte más interesante y principal, cual es el conocer los actos de guerra en que tomaron parte desde la fecha de su creación, que también se cita.

Por último, el autor incluye, para terminar, un catálogo bibliográfico de 400 obras de historia militar de gran utilidad, pues facilita sobremanera el que se puedan completar las noticias contenidas en la narración de cada hecho de armas, acudiendo á los libros en que se tratan con más extensión y detenimiento, insertando finalmente como noticia curiosa una regla para averiguar el día de la semana correspondiente á una fecha determinada.

El anterior resumen basta á demostrar la importancia del servicio que el Teniente Coronel Guiú ha prestado al Ejército al dedicar su inteligencia á la penosa y ardua labor que representa su obra.

Ha hecho en ella patentes sus dotes de escritor correcto y castizo, siendo muy de elogiar el tino con que ha sabido ser conciso sin caer en deficiente, y claro sin hacerse prolijo, salvándose del escollo de hacer un almanaque más con efemérides en que la forzosa estrechez de los límites dentro de los cuales tenía que moverse le ponía en riesgo de dar, escribiendo en realidad un libro de historia militar de provechosa lectura, y que constituye un verdadero breviario para los que profesan en la estrecha religión de hombres honrados que debe ser la milicia.

El recto criterio y el levantado espíritu que gallardamente campean en toda la obra, recomienda poderosamente su lectura como antídoto eficaz contra el invasor excepticismo y la egoísta apatía de la época actual. A presentar con el elogio que merece, con generoso entusiasmo y en estilo brillante y ameno los rasgos heroicos, los actos de valor, de abnegación y de patriotismo que esculpieron en la historia patria las generaciones pasadas, la obra del Sr. Guiú despierta noble emulación é inspira el deseo vehemente de no desmerecer de tan ilustre ascendencia, tomando ejemplo en sus altas virtudes y en sus gloriosas aspiraciones.

Aparte del valor histórico y moral que encierra en sí la obra del Comandante Guiú, representa considerable y arduo trabajo de muchos años tan sólo para reunir, ordenar y preparar los materiales necesarios para llevarlo á cabo. No menos dignas de alabanza son la concepción del plan del *Año Militar*, y la forma material y literaria con que se ha realizado, dotando al Ejército de un libro en que se condensa los faustos militares de la Nación española, en que el mérito del fondo, lo levantado de sus miras y lo sano de su espíritu se ven realizados por el estilo correcto, brillante y elevado con que está escrito, y cuya lectura y conocimiento han de ser por extremo provechosos á todo el que vista el uniforme militar.

Fundándose en todo lo expuesto, estima esta Junta al Comandante Guiú merecedor de recompensa, y considerándolo comprendido en el art. 19, caso 10 del vigente reglamento, cree que ésta pudiera ser la Cruz blanca del Mérito militar correspondiente á su categoría, y pensionada con el 10 por 100 de su sueldo hasta el ascenso al empleo inmediato. A más de esto, y teniendo presente lo dispuesto en la Real orden de 15 de Julio de 1889, para un caso análogo, y lo provechoso y útil que su conocimiento ha de ser para todas las clases del Ejército, cree procedente que se encarezca su lectura y estudio, recomendando la adquisición de ejemplares á todas las dependencias del Ministerio de la Guerra y Cuerpos del Ejército.

Tal es el dictamen de la Junta, que somete al mejor criterio de V. E.

Madrid 13 de Febrero de 1896.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V. B.—Gamir.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra*.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

### AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 47.—13 MARZO 1896.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia (Costa W.)

RESTOS DE BUQUE EN EL ARRECIFE DE SEIN

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 41/241. Paris, 1896.)

Núm. 343, 1896.—Según una nota del Contraalmirante de Kerambosquer, Jefe de Estado Mayor del 2.º Departamento, el Comandante del torpedero 80 reconoció, el día 25 de Febrero de 1896, la posición de los restos del *Catkerina*, perdido en el arrecife de Sein en los primeros días del mismo mes. Estos restos se encuentran á 570' al S. 49° W., próximamente, de la roca Chat, y consisten en un pico cangrejo de grandes dimensiones, sólidamente unido á un palo de 0'50 de diámetro, y sobre los cuales rompe la mar. El palo parece estar sujeto al casco que descansa en el fondo.

Situación aproximada: 48° 1' 10" N. por 1° 23' 00" E.

Carta núm. 51 de la sección II.

MODIFICACIONES EN EL ALUMBRADO DE LOS MUELLES DE ABRIGO DEL PUERTO DE BREST

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 41/242. Paris, 1896.)

Núm. 344, 1896.—El Vicealmirante, Jefe del 2.º Departamento, participa que, á partir del 10 de Marzo, y provisionalmente, se modificará el alumbrado de los malecones de abrigo del puerto de Brest, cuyas cabezas quedan ya por encima de las pleameres vivas.

Se colocará una luz *Aja*, azul pálido, en cada uno de los extremos E. y W. del muelle S., ó sea el muelle largo; estas luces quedarán á 3' por encima de las pleameres de mareas vivas. Se suprimirán las dos luces que provisionalmente se habían colocado en las cabezas del pasc del W. de la rada. Se suprimirán igualmente la boya y el balandro allí fondeados, así como las 7 luces que se encendían en la ensenada de Lan-ninon, situadas á 1.000' al NNE. del muelle largo de abrigo.

El pasc del W. tiene una anchura de 270'. Los buques que entren ó salgan deberán procurar no acercarse á menos de 30' de las cabezas, y á menos de 45' al E. del malecón largo.

En el caso de que los buques que, viniendo del W., no vean las luces del malecón, deberán evitar las demoras de la luz de Portzie, más al S. del S. 73° W., hasta tanto que no hayan rebasado la línea N. S. de la luz verde, *Aja*, de la batería del *Fer à Cheval*.

Carta núm. 558 de la sección II.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 104.

PROFUNDIDAD EN EL BANCO DE TERRE-NÈGRE, EN LA DESEMBOCADURA DEL GIRONDA

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 41/243. Paris, 1896.)

Núm. 345, 1896.—Resulta de las sondas practicadas recientemente en el banco de Terre Nègre por el Comandante del torpedero 194 y por los prácticos de Royan, que el menor braceaje en dicho banco es de 8'4 en las mayores bajameres, como indican las cartas, y no de 6', como se consignaba en algunos derroteros.

Carta núm. 51 de la sección II.

MAR Báltico

Alemania.

BOYAS EN EL FIORD DE KIEL PARA MARCAR DOS CABLES TELEGRÁFICOS DE FRIEDRICHSDORT

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 8/373. Berlin, 1896.)

Núm. 346, 1896.—Para indicar la posición de dos cables telegráficos que unen la costa E. con la costa W. de la bahía de Kiel, cerca de Friedrichsdort, se han fondeado 4 boyas esféricas, pintadas de verde, con la letra T en blanco, en la forma siguiente:

1.º Dos boyas que señalan el cable del N. entre Braunerberg y Ohrtz, fondeadas en la enfilación de las valizas telegráficas; la del E. á 366' de la valiza telegráfica anterior de la costa E., y la del W. á 372' de la valiza telegráfica anterior de la costa W.

2.º Las dos boyas que indican el cable del S. entre Friedrichsdort y Korügen, están también fondeadas en la enfilación de las valizas telegráficas; la del E. á 319' de la valiza telegráfica de la costa E., y la del W. á 388' de la valiza telegráfica de la costa W.

Carta núm. 701 de la sección II.

**Golfo de Bothnia (Suecia).**

PROYECTO DE CAMBIO EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE HOLMOGADD, EN EL KIARKEN DEL N.

(Avis aux Navigateurs, núm. 40/235. Paris, 1896.)

Núm. 347, 1896.—Durante el mes de Julio del año actual de 1896, la luz de Holmogadd, que actualmente es fija, blanca, é ilumina del N. 45° E. al N. 14° E., por el S., E. y N., será reemplazada por otra de grupos de destellos, en la siguiente forma: cada 10 segundos, dos destellos, de corta duración, separados por un intervalo de 2,5 segundos. La nueva luz, que irá provista de un aparato de tercer orden, iluminará todo el horizonte y quedará á la misma altura sobre el nivel del mar, que lo está actualmente la fija á que sustituye.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1886, pág. 186.

**Kattegat (Dinamarca).**

CAMBIO EN EL VALIZAMIENTO DEL MARIAGER-FIORD, COSTA E. DE FUTLANDIA

(Avis aux Navigateurs, núm. 40/237. Paris, 1896.)

Núm. 348, 1896.—El cambio en el valizamiento de Mariager-Fiord tendrá lugar en la próxima primavera de 1896, en la forma siguiente:

La parte N. del canal se valizará con 7 barriles pintados de rojo, que llevarán una percha con escoba; por dentro de dichas boyas se colocarán valizas de escoba.

La parte S. del canal se valizará en primer término con un barril pintado de blanco, y á continuación con 5 barriles también pintados de blanco, pero provistos de perchas que terminan con un distintivo (bouchon) de paja. El primer barril ocupará el sitio de la antigua boya de reconocimiento, frente al barril rojo de más afuera. La profundidad del canal es de 3<sup>m</sup>,7.

Carta núm. 821 de la sección II.

**MAR MEDITERRÁNEO**

**Isla de Malta.**

BOYA PARA MARCAR EL EMPLAZAMIENTO DE MINAS SUBMARINAS AL NW. DE PUNTA DRAGUT

(Notice to Mariners, núm. 90 London, 1896.)

Núm. 349, 1896.—Participa el Gobierno de Malta que desde el 1.º de Marzo al 31 de Mayo, anualmente, se acotará un espacio al NW. de la punta Dragut, reservado para emplazar en él minas submarinas. El valizamiento se hará por medio de boyas verdes y blancas. Queda prohibido el paso por entre ellas y la costa. Manteniendo abierta la punta Ricasoli, por el E. de punta Saint-Elmo, se pueda pasar franco del campo de las minas submarinas.

Situación aproximada de punta Dragut: 35° 54' 10" N. por 20° 43' 30" E.

Carta núm. 631 de la sección III.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Banco Hipotecario de España.**

El día 1.º de Abril próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este establecimiento al 4 y 5 por 100 de interés anual, y desde el expresado día se procederá á su pago, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro.

El pago del cupón 1.º de Abril antes citado se efectuará en Madrid en las Cajas del establecimiento y en las de sus comisionados en provincias, pagándose también desde el expresado día las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 2 de Enero último.

Lo que se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid 16 de Marzo de 1896.—El Secretario, José Gabilán y Servert. X—1637

El día 1.º de Abril próximo, en las oficinas de dicho Banco, y á la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar el noveno sorteo para la amortización de 1.000 obligaciones 5 por 100 de las 12.000 emitidas por el mismo en 1891.

Las obligaciones designadas por la suerte se reembolsarán á la par desde el día 1.º de Julio próximo, dejando de devengar interés desde dicho día.

Los números de las obligaciones premiadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Madrid 16 de Marzo de 1896.—El Secretario, José Gabilán y Servert. X—1638

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**Ordenación de pagos.**

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de la isla de Cuba y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre últimos, todos los días laborables desde el 16 al 28 del actual, de una á cuatro de la tarde, excepto los domingos de bonificaciones de Monte pío militar y retirados de Guerra y Marina, cuyo pago dará principio el 18.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que los expresados haberes se han recibido: los correspondientes á Octubre á la par, y los de Noviembre con el 8 por 100 de beneficio de giro, equivalentes á una bonificación de 8 695 por 100 sobre el haber líquido.

El pago de las retenciones se verificará en los dos días siguientes á la terminación del mismo.

Madrid 15 de Marzo de 1896.—El Ordenador de pagos, Félix Díaz.

**Dirección general de Aduanas.**

Relación de los cargamentos de trigo, procedentes del extranjero, que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Febrero último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonelaje.	ó número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	manifestada. — Kilogramos.	declarada. — Kilogramos.	del despacho. — Kilogramos.	
Vapor.....	Zakyutos.....	973	29 Noviembre 1895...	Nicolaief.....	Barcelona.....	27 Diciembre 1895.	1.811	1.977.924	1.977.924	1.970.448	»
Corbeta.....	A. Ipsilantis.....	485	26 Diciembre 1895...	Tolon.....	Idem.....	2 Enero 1896....	14	900.000	900.000	906.614	»
Vapor.....	Leonardos.....	900	16 Diciembre 1895...	Syra.....	Idem.....	5 Enero 1896....	24	2.158.000	2.158.000	2.165.692	»
Bergantín...	Zefiros.....	330	24 Diciembre 1895...	Tolon.....	Idem.....	6 Enero 1896....	35	621.500	621.500	619.593	»
Goleta.....	Andreas.....	420	25 Diciembre 1895...	Chios.....	Idem.....	28 Enero 1896...	137	733.500	733.500	719.769	»
Idem.....	Assimoula.....	308	6 Enero 1896.....	Berdiansk.....	Tarragona.....	23 Enero 1896...	36	560.000	560.000	555.829	»
Idem.....	Pagonizza.....	240	1.º Enero 1896.....	Idem.....	Idem.....	1.º Febrero 1896...	50	450.000	450.000	447.719	»
Jabeque...	Jorazón de Jesús..	42	3 Febrero 1896...	Marsella.....	Palma.....	10 Febrero 1896...	17	20.000	19.800	19.950	»
Vapor.....	Belloer.....	788	15 Febrero 1896...	Idem.....	Idem.....	19 Febrero 1896...	23	40.000	39.600	39.897	»
Barca.....	Marinos Vagliano..	485	10 Diciembre 1895...	Berdiansk.....	Vinaroz.....	27 Enero 1896...	13	880.000	880.000	895.530	»
Vapor.....	Godolphin.....	921	Números 35 y 36....	Novocorisk....	Idem.....	5 Febrero 1896...	15	505.440	505.440	512.298	»
Idem.....	Niña.....	643	15 Febrero 1896...	Liverpool.....	Gijón.....	20 Febrero 1896...	25	57.090	56.590	56.630	»
							TOTAL..	8.903.454	8.902.354	8.909.967	

NOTA. Importan los derechos liquidados correspondientes á los 8.909.967 kilogramos de trigo despachados en el mes de Febrero último, la cantidad de 712.797'36 pesetas por el concepto de derechos de Arancel y 222.749'17 pesetas por recargo extraordinario, formando un total de 935.546 53 pesetas. Madrid 13 de Marzo de 1896.—El Director general, Federico Arrazola.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**SUBSECRETARIA**

**SANIDAD**

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 13 de Marzo de 1896.

**Relación individual de las inhumaciones**

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Pascual Vela.....	57	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Trajineros, 38.
Agapito Rodríguez.....	29	»	»	Soltero.....	Derrame seroso cerebral.....	Echegaray, 23.
Andrés Aguilar.....	»	1	»	Párvulo.....	Idem.....	Casino, 14.
Carlos García.....	4	»	»	Idem.....	Angina diftérica.....	Ribera de Curtidores, 35.
Carlos Lombart.....	59	»	»	Soltero.....	Broncopneumonía.....	Velarde, 5.
Eugenio Luque.....	»	1	»	Párvulo.....	Gripas.....	Ribera de Curtidores, 20.
Antonio Tari.....	1	»	»	Idem.....	Enteritis ulcerosa.....	Amparo, 40.
Lorenzo González.....	57	»	»	Casado.....	Broncopneumonía.....	Carretera de Extremadura, 30.
Cataline A.º Campillo.....	1	»	»	Párvulo.....	Menigitis.....	Monteleón, 38.
José Gómez.....	69	»	»	Viudo.....	Bronquitis crónica.....	Tesoro, 18 y 20.
Antonio Díaz.....	2	»	»	Párvulo.....	Laringitis.....	Segovia, 19.
Esteban Asenjo.....	»	9	»	Idem.....	Menigitis.....	Embajadores, 58.
Pedro Gutiérrez.....	56	»	»	Casado.....	Hemorragia.....	Hospital Provincial.
Aniceto Rodríguez.....	51	»	»	Viudo.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
Pedro Rodríguez.....	80	»	»	Idem.....	Rumatismo articular.....	Idem.
Agustín Vallejo.....	4	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Castilla, 30.
José Amirola.....	57	»	»	Casado.....	Bronquitis.....	Sombrerera, 4.
Miguel Martínez.....	48	»	»	Soltero.....	Pulmonía grippal.....	Major, 13.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ALMERIA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al procesado José González Cazorla, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Pedro y de Josefa, y como de unos cuarenta y cuatro años de edad, á fin de que extinga cierta condena que le fué impuesta por la Excm. Audiencia del territorio en causa que se le siguió sobre abusos deshonestos; dándole de término para que comparezca ante este Juzgado, según se expresa anteriormente, diez días; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Almería á 9 de Marzo de 1896.—José Escolano.—Por su mandato, Ignacio Piño. J—1467

## BADAJOZ

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Magdalena Nieto Aracías, de veinticinco años, soltera, sirvienta, natural de Almadralejo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde que el presente aparece inserto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que instruyo por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Badajoz á 7 de Marzo de 1896.—Francisco Mifsut y Macón.—El Escribano habilitado, Enrique G. de la Rosa. J—1468

## BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria que se expide en mérito de la causa criminal sobre hurto contra José Cristófol Fort, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado José Cristófol Fort, de diez y seis años, soltero, cajista, hijo de Narciso y de Josefa, natural de Lérida y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 9 de Marzo de 1896.—Pablo Campos. El Escribano, Valentín Vintrolé. J—1469

## CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Trinidad Victoria Meca, de treinta y siete años de edad, casado, natural de Alumbres (Cartagena), vecino de La Unión, maquinista y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la captura de dicho procesado, al cual pongan en la cárcel de Murcia á disposición de aquella Audiencia, la cual ha decretado su prisión en dicha causa.

Dada en Cartagena á 9 de Marzo de 1896.—Mariano Luján.—El actuario, Adolfo Fuertes. J—1470

## CASTUERA

En el sumario seguido en este Juzgado sobre hurto de caballeros contra los gitanos Antonio Salazar Suárez y Juana Salazar Navarro, se ha dictado el auto que dice así:

Auto.—Resultando que incoada esta causa á consecuencia de la denuncia formulada por la Guardia civil contra Antonio Salazar Suárez y Juana Salazar Molina, como presuntos autores del delito de hurto de caballeros, se siguieron los procedimientos contra los mismos y se han practicado de oficio cuantas diligencias se conceptuaron necesarias para la perfección del sumario:

Considerando que en tal atención procede darlo por terminado y remitirlo al Tribunal competente para conocer del mismo, previo emplazamiento de los procesados, S. S. por ante mí el Escribano dijo: Se declara terminado este sumario, remitiéndose el mismo á la Audiencia provincial de Badajoz por conducto de su Sr. Presidente, previo emplazamiento de los procesados Antonio Salazar Suárez y Juana Salazar Molina, para que en el término de diez días comparezcan ante referida Audiencia por medio de Abogado y Procurador que en el acto de las notificaciones nombrarán; bajo apercibimiento de que no haciéndolo así se les nombrará de oficio, y como el procesado se encuentre en Badajoz, según informe privado del que provee, dirijase exhorto al Sr. Juez de instrucción de la misma capital para la notificación á repetido procesado y dese conocimiento de este auto al señor Fiscal.

Lo mandó y firma el Sr. D. Manuel María Sanz Ansorena, Juez de instrucción de este partido.

Castuera 24 de Febrero de 1896.—Doy fe.—Manuel María Sanz Ansorena.—Ante mí, Antonio Hidalgo.

Y para que el preinserto auto sea notificado á los procesados por medio de la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia de Badajoz*, y queden emplazados según se mandó, expido la presente en Castuera á 9 de Marzo de 1896.—El actuario, Antonio Hidalgo. J—1471

## COÏN

D. Andrés Vázquez Cano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto que habrá de publicarse en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, conforme al art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, hago saber que habiendo desempeñado el cargo de Registrador de la propiedad de este partido el Sr. D. Miguel Fernández Nocete hasta el día 7 de Abril de 1891, en que ocurrió su fallecimiento, y solicitado por su viuda Doña María del Pilar Croharé Galdino, por sí y como madre y representante legal de sus menores hijos D. Rafael, Doña Rosario, D. Juan, Doña Carmen y D. José Fernández Croharé, la devolución de la fianza que prestó su difunto marido para su ejercicio, se anuncia por cuarta vez al público que cuantos tengan que deducir alguna reclamación contra el referido D. Miguel Fernández Nocete como tal Registrador pueden hacerlo ante este Juzgado, dentro del plazo legal, á contar desde la publicación de este edicto en los citados periódicos oficiales.

Dado en Coín á 21 de Febrero de 1896.—Andrés A. Vázquez.—Por mandato de S. S., Antonio Bonilla. J—1474

## CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez instructor de esta capital y su partido.

Por la presente llama y busca á Eduardo Alvarez Vázquez, de veinticinco años, hijo de Pedro y Josefa, soltero, natural de Madrid y vecino de Bilbao, estudiante, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á fin de ser reducido á prisión por virtud del sumario que se le instruye sobre estafa; previniéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido al Eduardo Alvarez, lo detengan, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel pública del partido.

Dada en la Coruña á 29 de Febrero de 1896.—José Román Junquera.—De su orden, J. Rodríguez. J—1473

## GANDÍA

D. Ricardo Manresa Galiana, Juez de instrucción de Gandía y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un desconocido, cuyas señas son, de estatura baja, que vestía pantalón y blusa color claro, alpargatas y un pañuelo bufanda á cuadros blancos y amarillentos, y en la cabeza llevaba un sombrero blanco con cintas negras, el cual penetró en la casa de Don Vicente Alcalá de Olmo, sita en la calle Mayor de esta ciudad, la noche del 1.º del actual, siendo sobre las ocho de la misma, con intento de robar á dicho señor, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resulten en el sumario que en este dicho Juzgado se instruye sobre tentativa de robo en la expresada casa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho desconocido, y si fuere habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Dada en Gandía á 4 de Marzo de 1896.—Ricardo Manresa.—Por su mandato, Licenciado José Salvá. J—1474

## LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Miguel Chacón Martos, natural de Albos, hijo de Diego y de Catalina, soltero, de treinta años de edad, jornalero, de éstos vecinos, cuyas señas son: pelo castaño, ojos melados, color moreno, sin cicatrices; viste traje claro de tela de verano, abrigo de lana, alpargatas y sombrero hongo negro; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde en la causa que se le instruye sobre hurto de borregos.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dicho sujeto, que de ser habido se pondrá á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 27 de Febrero de 1896.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandato, Ildefonso Jurado. J—1475

## LOGROÑO

D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jerónimo Ganuzas y Rodrigo, soltero, de oficio carpintero, domiciliado en esta capital, de donde se ausentó el 26 de Febrero último con dirección á Bilbao, natural de un pueblo inmediato á Mendigorria (Navarra), y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto de efectos de carpintería á Ciriaco Casas la noche del 24 al 28 de dicho mes; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, que caso de ser habido le capturen y conduzcan ante este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Logroño á 9 de Marzo de 1896.—Pedro Arias Gago.—Por su mandato, Pablo Apellaniz. J—1476

## MADRID—CENTRO

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez municipal, é interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Andrés Valdés Torres, de quince años de edad, de oficio carbonero, natural de Amusco, en la provincia de Palencia, vecino de esta Corte, que tuvo su domicilio en la calle de San Vicente, número 15, bajo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casta-

ños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por lesiones á Gloriosa Ramón Pinto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Marzo de 1896.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Escribano, José Alonso Fadrique. J—1477

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez municipal, é interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á una mujer que en la mañana del día 15 de Febrero último fué en unión de Manuel Alenda Urios y José Arias al Monte de Piedad, recogiendo de este establecimiento la cantidad de 950 pesetas 60 céntimos, figurando ser y llamarse Carmen Araque Alarcón, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración de inquirir en sumario que contra la misma y otros me hallo instruyendo por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Marzo de 1896.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Escribano, José Alonso Fadrique. J—1478

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á Federico Fernández de Córdoba, que ha vivido en la calle de Ferraz, núm. 49, piso tercero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Marzo de 1896.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Severiano de Diego. J—1479

## MADRID—PALACIO

D. Miguel López de Sa, Juez de instrucción del distrito del Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los apodados El Cuarenta, El Bodegonero y El Juanito el Vaquer, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, así como sus domicilios, para que dentro del término de seis días se presenten en dicho Juzgado con objeto de que puedan prestar declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos y Cesáreo Pascual Gil me hallo instruyendo por robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará el procedimiento en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichos individuos, poniéndolos á mi disposición, autorizando á la vez á todos los Sres. Jueces de instrucción que en el caso de ser habidos, y toda vez que por auto de esta fecha he decretado la prisión de los mismos, se les haga saber, ratificándola dentro del término legal.

Dada en Madrid 7 de Marzo de 1896.—Miguel L. de Sa.—Por mandato de S. S., Antonio Ponce de León. J—1480

## MARTOS

D. Isidoro de Luque y Ocaña, Juez municipal, é interino de instrucción de este partido, por estar usando de licencia el señor propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Nicolás González García, de edad de cincuenta y seis años, natural de Torviscón, provincia de Granada, partido judicial de Albuñol, vecino de Sevilla, en la calle Procuradores, corral de vecinos, núm. 25, de estado viudo y su profesión vendedor ambulante de enceses; Rosario Jerez Callejón, de edad de cincuenta y dos años, natural de Granada, vecina de Sevilla, á la misma calle, casa y número que el anterior, con el que hace vida marital, de estado viuda, tiene tres hijos y su profesión vendedora ambulante, y Rosa Expósito, de edad de veintinueve años, soltera, ocupación la de su sexo, natural y vecina de Jaén, y habita en la calle del Rey D. Pedro, núm. 3, y cuyo actual paradero de todos se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Sevilla, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Tranquera, de esta población, para la práctica de ciertas diligencias acordadas en el sumario que contra los referidos y otro consorte se instruye por el delito de hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía, judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles de este partido, bajo las seguridades convenientes.

Dada en Martos á 28 de Febrero de 1896.—Isidoro de Luque.—Por mandato de S. S., José Laguna. J—1481

## NULES

D. José Viñarta Cascarrosa, Escribano del Juzgado de instrucción del partido de Nules.

Doy fe y testimonio que en las diligencias dimanantes de causa seguida en este Juzgado y Escribanía de mi cargo sobre estafa contra Francisco Pérez Redón, se ha acordado la siguiente:

«Requisitoria.—D. Ramón Sañudo Pelayo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez Redón, apodado Cojo, hijo de José y de Salvadora, de treinta y tres años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Segorbe, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casta-

CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Nules á 9 de Marzo de 1896.—Ramón Sañudo.—Ante mí, José Viñarta.

Según así resulta y es de ver de dichas diligencias, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado libro el presente que firmo en Nules á 9 de Marzo de 1896.—Ante mí, José Viñarta. J—1481

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. Francisco Rodríguez de Guevara, Juez de instrucción de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, busca y llama al procesado Pablo Bosch y Nadal, de apodo Verd, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y Margarita, soltero, natural del lugar del terreno y vecino del arrabal de Santa Catalina, extramuros de esta ciudad, tabernero y carretero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario de la causa que contra el mismo Bosch se instruye sobre atentado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asím como ruego á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares de la Nación, y encargo á los funcionarios de la policía judicial que tuviesen noticia del paradero de dicho procesado Pablo Bosch y Nadal, alias Verd, se sirvan proceder á su captura y ordenar su conducción á este Juzgado para el objeto ya indicado.

Dada en Palma á 24 de Febrero de 1896.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Por mandado de S. S., Antonio Tomás. J—1428

REINOSA

D. Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Isabel Vázquez, que en el mes de Julio del año último se ausentó de Barruelo de Santullén, en donde residía, y que posteriormente vivió en Cabranco, Concejo de Aller, provincia de Oviedo, cuyo actual paradero, así como las demás circunstancias de la misma se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración como testigo en causa que me hallo instruyendo contra José García Suárez sobre bigamia, ó ponga en conocimiento de este Juzgado el punto donde se halle; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Reinosa á 6 de Marzo de 1896.—Agapito de las Heras.—Por su mandado, Alejandro Manacho. J—

SAGUA LA GRANDE (CUBA)

D. Rafael F. Campos y Moro, Juez de primera instancia propietario de este partido judicial.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. Vicente Cumarada y March, natural de Castiello, provincia de Gerona, soltero, de sesenta años de edad, y vecino de esta villa, el cual falleció en la misma de muerte violenta el día 12 ó 13 de Noviembre de 1894, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado en debida forma á hacer uso del derecho de que se crean asistidos.

Sagua la Grande 15 de Enero de 1896.—Rafael F. Campos. Ante mí, Avelino Betancourt. 57—P—1

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar y Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo verificado en la madrugada del 11 de Agosto de 1895 en la casa de Rafael Bito y Sellar, como igualmente se cita, llama y emplaza á una tal Ursula Fraga, que se dice vive Esperanza, 11, principal, núm. 3, interior, ignorándose cual sea el pueblo á que se refiere, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en el que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración en el sumario que instruyo por robo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, del autor ó autores de dicho robo, así como de la Ursula Fraga.

Sanlúcar de Barrameda 20 de Febrero de 1896.—Federico Escobar Aliaga.—Por mi compañero Aparicio, Rafael Casanova. J—1432

D. Federico Escobar y Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Antonio García de Sed, natural y vecino de esta ciudad, de veintiseis años de edad, soltero, hijo de José y de Domitila, de oficio albañil, para que dentro del término de diez días, en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga lugar la diligencia acordada en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del expresado Antonio García de Sed, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado.

Sanlúcar de Barrameda 7 de Marzo de 1896.—Federico Escobar Aliaga.—Rafael Casanova. J—1482

SANTIAGO

El Dr. D. Antonio Ciudad Olmos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Manuel Pintos Corral, hijo de Cándido y Francisca, soltero, de veintidós años de edad, natural y vecino de este pueblo, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca

ante este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, por concurrencia del sumario que se le sigue por lesiones á Matilde Silva Fachado; apercibido de que no verificandolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, ruego y exhorto á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los dependientes de la policía judicial, procedan con todo celo y actividad á la busca y captura del referido Pintos, poniéndole con las seguridades debidas en la cárcel de este partido, á mi disposición; pues les ofrezco la reciproca en análogos casos.

Dada en Santiago á 4 de Marzo de 1896.—Antonio Ciudad. Ante mí, Juan López. J—1455

TORROX

D. Mariano Alcón Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al gitano José Santiago Fernández, hijo de José y Nicolasa, de cuarenta y nueve años de edad, cerrajero, casado con Antonia Filemana Carmona, natural de Motril, vecino de Málaga, en donde tuvo su domicilio en 1894 en la calle del Polero, núm. 4, al objeto de notificarle auto de terminación del sumario dictado en causa contra el mismo y otros por el delito de hurto, y citarle y emplazarle ante la Audiencia provincial; con apercibimiento de que si no lo verifica se declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se recomienda á los Sres. Jueces de instrucción, municipales, Guardia civil y demás agentes de la policía de la Nación, la busca, captura y remisión como detenido á la cárcel de este partido de dicho procesado, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Torrox á 6 de Marzo de 1896.—Mariano Alcón.—Por su mandado, Fernando de Sevilla. J—1458

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Joaquín Llansó y Jacas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Antonio Castellón y Castellón, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Vuela, vecino de esta capital, en donde habitó en la calle de Bailén, núm. 14, casado con Desamparados Borrull y Cortés, de treinta y siete años de edad, apodo Tabaco, gitano, tratante en caballerías, de estatura alta, moreno, y vestido decentemente, cuyo paradero se ignora, y sin que sea de presumir el punto donde se halle, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo trasladen, con las seguridades convenientes, á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Valencia 5 de Marzo de 1896.—Joaquín Llansó.—El Escribano, José L. Galiana. J—1434

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Badajoz.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de efectos, expedido por esta sucursal del Banco de España en 11 de Marzo de 1895, con el núm. 137, á favor de Doña Florentina de Garro, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de avisos de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1887; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Badajoz 15 de Marzo de 1896.—El Oficial Secretario, Manuel Alonso y Llinás. X—1483—1

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Marzo de 1896.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.		
á mañana...	701.25	7.2	6.6	N. ....	Casi cubierto
á mañana...	703.16	4.1	9.1	NE. ....	Nuboso.
á la tarde...	703.91	14.3	10.2	NE. ....	Idem.
á la tarde...	703.86	18.6	14.5	NE (v) ..	Idem.
á la noche...	704.97	14.4	8.8	NE. ....	Idem.
á la noche...	707.22	10.7	7.0	NE. ....	Idem.

  

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	19.0
Idem mínima.....	6.6
Diferencia.....	12.4
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....	24.8
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	51.2
Diferencia.....	26.4
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó aborrible.....	26.1
Idem mínima, idem.....	5.9
Diferencia.....	20.2
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	438
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	8.9
Altura del ceniciento respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	0.2
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 15 de Marzo de 1896.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián	762.6	13.4	»	Viento	Nuboso.	Tranq.º
Bilbao	762.5	13.8	R. ....	Calma	Idem.	Idem.
Oviedo	762.6	11.4	S. ....	Idem.	Casi desp.º	»
Coruña (T. h.)	762.8	14.2	NO. ....	Brisa	Idem.	Picada.
Santiago	762.5	10.8	NE. ....	Id. fte.	Nuboso.	»
Orense	762.7	9.8	SE. ....	Calma	Casi desp.º	»
Vigo	761.6	12.1	NE. ....	Brisa	Despejado	»
Porto	881.1	15.2	SE. ....	Idem.	Idem.	P. oleaje
Lisboa (S. h.)	769.7	14.1	NNE. ....	Id. fte.	Idem.	Oleaje.
Madrid	761.2	15.0	N. ....	Calma	Idem.	»
S. Fern. (T. h.)	755.5	10.6	N. ....	Brisa	Cubierto.	Picada.
Sevilla	755.5	15.0	O. ....	Viento.	Idem.	Picada.
Málaga	759.9	11.2	SSE. ....	Calma	Nuboso.	»
Alicante	757.6	18.0	N. ....	Idem.	Idem.	Tranq.º
Murcia	757.6	14.6	NO. ....	Idem.	Cubierto.	»
Valencia	760.1	14.4	ENE. ....	Idem.	Nuboso.	»
Palma	768.3	16.0	NE. ....	Idem.	Cubierto.	Tranq.º
Batavia	760.5	18.2	ESE. ....	Idem.	Idem.	Picada.
Barcelona	761.4	8.4	N. ....	Idem.	Nubes	»
Zaragoza	761.1	12.4	NO. ....	Idem.	Cubierto.	»
Soria	76.5	9.8	ESE. ....	Brisa	Idem.	»
Burgos	762.0	8.3	NE. ....	Calma	Idem.	»
León	761.8	12.0	NE. ....	Brisa	Casi desp.º	»
Valladolid	761.3	9.0	R. ....	Calma	Despejado.	»
Salamanca	759.9	9.3	SE. ....	Brisa	Idem.	»
Segovia	760.1	14.1	NE. ....	Id. fte.	Nuboso.	»
Madrid	760.7	14.0	NE. ....	Brisa	Casi desp.º	»
Ciudad Real	760.8	11.0	NE. ....	Calma	Cubierto.	»
Albacete	758.9	11.4	NE. ....	Brisa	Casi desp.º	»
Paris	759.9	0.9	NE. ....	Calma	Cubierto.	»
Gris-Nez	760.1	4.3	N. ....	Idem.	Brumoso.	Tranq.º
St. Mathieu	762.1	6.0	NNE. ....	Idem.	Nuboso.	Idem.
Isla d'Aix	762.6	6.6	NE. ....	B. fte.	Despejado.	Idem.
Biarritz	761.0	9.6	ESE. ....	Brisa	Nuboso.	Idem.
Clermont	762.8	0.2	N. ....	Calma	Despejado.	»
Perpignan	761.1	8.6	R. ....	B. fte.	Cubierto.	»
Niza	762.2	8.6	R. ....	Calma	Nuboso.	Tranq.º
Niza	762.2	8.6	R. ....	Idem.	Idem.	Idem.
Roma	763.6	6.5	R. ....	Viento.	Casi desp.º	»
Naples	762.2	9.8	R. ....	Calma	Despejado.	»
Palermo	762.8	14.0	»	Idem.	Idem.	»
Agadir	7.9.2	15.4	SSO. ....	Brisa	Idem.	»

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 47 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, y un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Julián, mártir, y San Hilario, Obispo.

Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 88 de abono.—Turno 1.º—Sonámbula.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Sancho Ortiz de las Rozas ó La estrella de Sevilla.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La rueda de la fortuna.—Tiple ligera (estreno).—De vuelta del Vivero. (Sevillanas por las hermanas Peña).—El baile de Luis Alonso. (Sevillanas por las hermanas Peña.)

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La isla de San Baldrán.—Frégoli: duetto imposible, couplets excéntricos, Relámpago.—Los inocentes.—Frégoli: couplets excéntricos, dúo de los paraguas, Eldorado.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 27.ª.—Turno 3.º impar.—La bicicleta.—La Pravianna.—El señor Gobernador.—Segundo acto.